



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Miércoles, 21 de agosto de 1996

Núm. 101

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio*

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

*Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de obrador de pan, en suelo no urbanizable en colindancia con el núcleo, en Fuentes de Valdepero (Palencia)*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º C del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

—Obrador de pan en suelo no urbanizable en colindancia con el núcleo. Parcela de 3.000 m.2, en la margen izquierda de la N-611, en Fuentes de Valdepero (Palencia). Promovido por don José Luis Pérez Fombellida.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que

se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 9 de agosto de 1996. — El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial P. S. R. Art. 8. Dcto. 225/1988. El Secretario Territorial, José María Casas Inclán.

3487

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio*

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

*Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de Bar Pensión en suelo no urbanizable, en Mantinos (Palencia)*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º C del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

—Bar y Pensión en Suelo no Urbanizable. PK. 92,800, C-615 Palencia a Riaño. Finca de don Jesús del Blanco Herrero. Promovido por don Carmelo Barcenilla Carnicero. Mantinos (Palencia).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 9 de agosto de 1996. — El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial P. S. R. Art. 8. Dcto. 225/1988. El Secretario Territorial, José María Casas Inclán.

3492

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio*

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

*Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de Estación Base de Telefonía para Servicios Móviles Terrestres en suelo no urbanizable, en Valcobero (Velilla del Ro Carrión) (Palencia)*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º C del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

—Estación Base de Telefonía para Servicios Móviles terrestres, acceso y línea eléctrica, en el Monte "La Solana". Cota 1,739 m. pico taramada de la Sierra de Canales, en Valcobero (Velilla del Río Carrión) (Palencia). Promovido por la Compañía Telefónica.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 9 de agosto de 1996. — El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial P. S. R. Art. 8. Dcto. 225/1988. El Secretario Territorial, José María Casas Inclán.

3491

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Consejería de Industria, Comercio y Turismo*

*Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia*

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En Expediente de Conciliación núm. 1.127/96, seguido a instancia de Pedro José Merodio Gómez, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa C. P. A. T. ASOCIADOS, S. L., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831 de 30 de mayo de 1985, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 27-8-96, a las diez quince horas, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, núm. 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa C. P. A. T. ASOCIADOS, S. L.; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a trece de agosto de mil novecientos noventa y seis. — La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Rosario Rodríguez Pérez.

3493

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería*

*Sección de Apoyo Jurídico*

### A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de AGUILAR DE CAMPOO (Palencia)

Acordada por Real Decreto 2271/1978 de 25 de agosto (BOE núm. 228 de 23 de septiembre), la concentración parcelaria de la zona de AGUILAR DE CAMPOO (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 10 de septiembre de 1996, con arreglo al siguiente calendario:

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones, dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

El perímetro de esta zona será, en principio, el formado por el término municipal del mismo nombre, en sus anejos de Grijera, Corvio, Matamorisca, Matalbaniega y Quintanilla de Corvio. Por lo tanto, los propietarios de todas las parcelas, deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia, 2 de agosto de 1996. — El Secretario Técnico P. D. (Orden de 11-07-96, BOCYL núm. 136 de 16 de julio), Francisco López-Fando de Castro.

3527

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### SECCION DE VIDA SILVESTRE

#### Solicitud de creación de coto privado de caza

La Sociedad de Cazadores «SAN ANTONIO», ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de creación de Coto Privado de Caza, del término municipal de BOADILLA DEL CAMINO, que afecta a 2.861 hectáreas de fincas particulares y terrenos de libre disposición del término municipal de Boadilla del Camino.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 12 de agosto de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Egea.

3524

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez de instrucción número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias Juicio Faltas 373/96, en relación a lesiones en agresión, y amenazas, hecho ocurrido en fecha 29 de marzo de 1996.

Y siendo desconocido el domicilio de Margarita Gil García, por el presente se la notifica la sentencia dictada en las actuaciones, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo a Diego Gabarri Juménez, de las faltas de lesiones y amenazas que en este juicio se le imputaban, con declaración de oficio de las

costas causadas y expresa reserva de acciones civiles en favor del INSALUD por la asistencia médico-hospitalaria prestada a Demetrio Gil García, en el Hospital Río Carrión de Palencia.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Palencia, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario (ilegible).

3526

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### DISCIPLINA URBANISTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Industrias Cárnicas Peñafría, S. A., para "Ampliación de Instalaciones", en calle Sevilla, parcela 12, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 7 de agosto de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

3474

### AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por SERGU, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de "Imprenta", en la calle Tobalina, número 26, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 8 de agosto de 1996. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3521

### AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por Cristina Presa Pascual, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de «Bar», en el Paseo Cascajera, núm. 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 12 de agosto de 1996. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3495

### BAQUERIN DE CAMPOS

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público por espacio de treinta días, durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Baquerín de Campos, 18 de julio de 1996. — El Alcalde, Agustín Merino Aguado.

3512

### CAPILLAS

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante treinta días, para que puedan examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos y los interesados puedan, en dicho plazo, presentar posibles reclamaciones.

Capillas, 8 de agosto de 1996. — El Alcalde, Benito Usano Martínez.

3511

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Carrión de los Condes, 12 de agosto de 1996. — El Alcalde, José Ramón Blanco.

3516

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Iniciado por esta Alcaldía Expediente para la construcción de una Fosa de Enterramiento de Cadáveres de animales, Cerramiento y Caseta de Explotación, en la parcela número 5.088-5.093 del Polígono 503 de la zona concentrada de Castrejón de la Peña.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende realizar, aleguen lo que estimen oportuno.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento

Castrejón de la Peña, 15 de julio de 1996. — La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel.

3501

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de las Normas Subsidiarias del Ayto. de Castrejón de la Peña, en lo referente a la parcela núm. 5.096, polígono 524; se expone al público durante un plazo de un mes, para que durante el citado plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón de la Peña, 9 de julio de 1996. — La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel.

3502

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, con carácter provisional los acuerdos de imposición y ordenación relativos a la aplicación de Contribuciones Especiales de las obras de "Pavimentación de calles en Castrejón de la Peña, número 38/95"; y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública, se entiende definitivamente aprobado, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17.4 de la meritada Ley, se publican, en síntesis dichos acuerdos, para su entrada en vigor y posible impugnación jurisdiccional.

Coste soportado por la entidad: 905.452 pesetas.

Base imponible: 345.460 pesetas, equivalente al 38,15% del coste soportado.

Módulo de reparto: 1.800 ó 1.000 pesetas por metro lineal de fachada, según la naturaleza de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón de la Peña, 9 de julio de 1996. — La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel.

3500

### CERVATOS DE LA CUEZA

#### EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de agosto de 1996, la modificación parcial del Precio Público por Ocupación de Suelo, Vuelo y Subsuelo de la Vía Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se

expone al público el expediente para que durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cervatos de la Cueva, 13 de agosto de 1996. — El Alcalde, Heliodoro Herrero.

3514

### CERVATOS DE LA CUEZA

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público por espacio de treinta días, durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Cervatos de la Cueva, 13 de agosto de 1996. — El Alcalde, Heliodoro Herrero.

3514

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1996, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados que señala el art. 151 de la referida Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del mencionado art. 151.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Congosto de Valdavia, 6 de agosto de 1996. — El Alcalde, Abilio Montes Martínez.

3503

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1996, acordó aprobar el expediente de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996. El mismo se somete a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presenta ninguna.

Congosto de Valdavia, 7 de agosto de 1996. — El Alcalde, Abilio Montes Martínez.

3508

### HORNILLOS DE CERRATO

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público por plazo de un mes, durante el cual podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Hornillos de Cerrato, 13 de agosto de 1996. — El Alcalde, José Alejandro Pérez Díez.

3513

### HORNILLOS DE CERRATO

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de agosto de 1996, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, redactada por el Arquitecto don Blas de la Iglesia González, referente a la ampliación del Suelo Urbano en la Carretera Valdecañas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R. D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, para que los interesados puedan examinar la modificación y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Hornillos de Cerrato, 13 de agosto de 1996. — El Alcalde, José Alejandro Pérez Díez.

3513

### MANQUILLOS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	2.030.000
2. Impuestos indirectos ... ..	14.308
3. Tasas y otros ingresos ... ..	840.692
4. Transferencias corrientes ... ..	1.180.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	15.925.000

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital ... ..	500.000
6. Inversiones reales ... ..	10.000
TOTAL ... ..	20.500.000

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ... ..	1.838.896
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.945.000
4. Transferencias corrientes ... ..	1.100.000

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	14.566.104
9. Pasivos financieros ... ..	50.000
TOTAL ... ..	20.500.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

— Denominación del puesto:

Secretario - Interventor.

Nivel: 26. — En agrupación con Perales.

Manquillos, 9 de agosto de 1996. El Alcalde, José Martínez Gallardo.

3504

## MENESES DE CAMPOS

## E D I C T O

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante treinta días, para que puedan examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos y los interesados puedan, en dicho plazo, presentar posibles reclamaciones.

Meneses de Campos, 7 de agosto de 1996. — El Alcalde, Herman Blanco Caballero.

3510

## PARAMO DE BOEDO

## E D I C T O

Por don Pedro Luis Linares Acero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en "Explotación de Ganado Ovino", en Zorita del Páramo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Páramo de Boedo, 12 de agosto de 1996. — El Alcalde, Graciliano José García Martín.

3498

## PEDRAZA DE CAMPOS

## E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28.06.96, el Pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal, se expone al público durante ocho días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia licitación bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.—*Objeto del contrato:* El arrendamiento en tramitación ordinaria por procedimiento abierto mediante subasta de los siguientes bienes de propiedad municipal, calificados como bienes de propios:

N.º	Paraje	M.2	Pol.	Par.	Tipo licitación Ptas.
1	Las Nevillas	55.420	1	4	10.000
2	La Nava	322.351	1	21	256.000
3	La Nava	389.493	1	22	234.000
4	Las Nevillas	134.965	2	20	35.000
5	Las Nevillas	121.938	2	22	96.000
6	Las Peredejas	68.775	3	6	45.000
7	Pirola (El Cárcel)	76.637	3	29	10.000
8	Santovenia	38.872	4	28	32.000
9	El Piñonar	32.854	4	51	4.000

2.—*Tipo de licitación:* o renta a satisfacer anualmente será para cada una de las fincas, el fijado en la cláusula primera, que podrá ser mejorado a la alza y fijo para las cinco anualidades.

3.—*Duración del contrato:* Cinco años, desde 30-09-96, hasta 29-09-01.

4.—*Fianzas:* Provisional 2% del tipo, y definitiva 4% del remate.

5.—*Gastos adjudicatario:* Anuncios e impuestos que procedan.

7.—*Condición de los licitadores:* Profesión habitual de agricultor.

8.—*Presentación de proposiciones:*

En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, de diez a catorce horas, en modelo y con la documentación requerida en el pliego de condiciones.

9.—*Apertura de pliegos:* A las doce horas del jueves inmediato siguiente a la conclusión del plazo.

Pedraza de Campos, 21 de agosto de 1996. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

3400

## PERALES

## E D I C T O

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público, por espacio de treinta días, durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Perales, 10 de agosto de 1996. — El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

3507

## PERALES

## Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de agosto de 1996, el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas que ha de regir las subastas del arrendamiento del Monte "Alto de las Bodegas número 232-A" de la pertenencia municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

*Objeto.* — El arrendamiento de trescientas once hectáreas con cincuenta y dos áreas (311,52 Has.) de las del Monte "Alto de las Bodegas, núm. 232-A", de la pertenencia municipal.

*Tipo de licitación.* — Seis millones de pesetas anuales, mejorado al alza (6.000.000 de pesetas).

*Duración del contrato.* — Por el tiempo de cinco años, a partir del día 1 de octubre de 1996 y hasta el día 1 de octubre del año 2001.

*Garantías.* — El dos por ciento del tipo de licitación para la provisional y el cuatro por ciento del precio de adjudicación de remate para la definitiva.

*Forma de pago.* — El pago del precio de adjudicación se hará antes de finalizar el mes de diciembre de cada año.

Los Pliegos de Condiciones Económico - Administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta, todos los días a partir del día de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las veinticuatro horas siguientes al cierre de las proposiciones y al día siguiente después de transcurridos los veintiséis días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso será el primer día hábil.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., de profesión ....., con DNI número ....., debidamente enterado del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento, para la celebración de esta subasta, del aprovechamiento del Monte "Alto de las Bodegas 232-A", de la pertenencia municipal de Perales, ofrece la cantidad de ..... pesetas anuales, por indicado aprovechamiento.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales, 10 de agosto de 1996. — El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

3496

### SAN ROMAN DE LA CUBA

#### EDICTO

Terminada, la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, quedan expuestos al público las hojas padronales y sus resúmenes numéricos por espacio de treinta días, con el fin de que los interesados presenten las reclamaciones oportunas.

San Román de la Cuba, 12 de agosto de 1996. — El Alcalde-Presidente, José María Areños Tejerina.

3509

### SOTOBAÑADO Y PRIORATO

#### EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, al objeto de examinar las hojas padronales y resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Sotobañado y Priorato, 12 de agosto de 1996. — El Alcalde, Santiago Abia Blanco.

3506

### SOTOBAÑADO Y PRIORATO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	2.448.263
2. Impuestos indirectos ... ..	177.880
3. Tasas y otros ingresos ... ..	2.346.344
4. Transferencias corrientes ... ..	4.003.507
5. Ingresos patrimoniales ... ..	2.847.551
7. Transferencias de capital ... ..	14.426.355
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>26.250.000</b>

### GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	2.994.688
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.568.565
3. Gastos financieros ... ..	133.247
4. Transferencias corrientes ... ..	500.000
5. Inversiones reales ... ..	16.158.161
6. Pasivos financieros ... ..	895.339
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>26.250.000</b>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

#### Personal funcionario:

- Denominación del puesto.
- Secretaría - Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Sotobañado y Priorato, 12 de agosto de 1996. — El Alcalde, Santiago Abia Blanco.

3505

### TARIEGO DE CERRATO

#### EDICTO

Por don Angel González Mata, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Restaurante», en la calle General Franco, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tariego de Cerrato, 2 de agosto de 1996. — La Alcaldesa, María Soledad.

3522

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### ANUNCIO

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de junio de 1996, las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por Licencias Urbanísticas.
- Tasa por Licencias de Actividad.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y no habiéndose producido reclamaciones en período de exposición pública de las citadas modificaciones, las mismas quedan aprobadas definitivamente, siendo el texto íntegro de las modificaciones el siguiente:

1.—*Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por concesión de Licencias Urbanísticas.*

Se deroga el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Artículo 5: Exenciones, bonificaciones y reducciones.

1.—En materia de exenciones y bonificaciones se estará a lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2.—Las tasas por la concesión de licencias urbanísticas serán reducidas en los siguientes supuestos:

a) En caso de desistimiento, los promotores de los expedientes satisfarán el 10% de la cuota normalmente aplicable en el supuesto de que tal desistimiento se produjese con anterioridad al acto administrativo municipal y no devengará tasa alguna si se solicitase en los quince días siguientes a la prestación del proyecto o petición iniciales.

b) Si se renuncia a la licencia dentro de los treinta días siguientes a su concesión se devengará el 50% de la tasa. Transcurrido este plazo la cuota a satisfacer será la totalidad de la que correspondiera.

Se incluyen dos artículos más en esta Ordenanza, quedando redactados así:

Artículo 6. Devengo.

Las presentes tasas se devengarán desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa.

Artículo 7. Normas de gestión.

1.—Al solicitarse las licencias urbanísticas deberá acreditarse, mediante la oportuna carta de pago, el haber ingresado en concepto de autoliquidación, el importe de las tasas correspondientes, no implicando el pago de la autoliquidación de la tasa la concesión de la licencia solicitada, la cual no debe presumirse concedida hasta tanto no se dicte acto expreso de concesión de la misma.

La citada autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por el Ayuntamiento no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras de las tasas.

2.—Las personas interesadas en la obtención de las reducciones establecidas en esta Ordenanza las solicitarán del Ayuntamiento, acreditando suficientemente las circunstancias que les dan derecho a su obtención.

2.—*Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la concesión de Licencias de Actividad.*

Se derogan los artículos 9 y 10 de la Ordenanza en su actual redacción, aprobándose un nuevo artículo 9, por lo que el artículo 11 de la Ordenanza pasa a ser el artículo 10.

El texto del nuevo artículo 9 aprobado es el siguiente:

Artículo 9. Normas de gestión.

1.—Al solicitarse la licencia de actividad deberá acreditarse, mediante la oportuna carta de pago, el haber ingresado en concepto de autoliquidación, el importe de las tasas correspondientes, no implicando el pago de la autoliquidación de la tasa la concesión de la licencia solicitada, lo cual no debe presumirse concedida hasta tanto no se dicte acto expreso de concesión de la misma.

La citada autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por el Ayuntamiento no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras de las tasas.

2.—Las personas interesadas en la obtención de las reducciones establecidas en esta Ordenanza las solicitarán del

Ayuntamiento, acreditando suficientemente las circunstancias que les dan derecho a su obtención.

3.—*Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

Se deroga el art. 4 de la Ordenanza en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Artículo 4. Normas de gestión.

1.—Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento, autoliquidación (que tendrá carácter de liquidación provisional), según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente, no implicando el pago de la autoliquidación del Impuesto la concesión de la licencia solicitada, la cual no debe presumirse concedida hasta tanto no se dicte acto expreso de concesión de la misma.

2.—Dicha autoliquidación deberá ser practicada en el momento de presentar la instancia solicitando la oportuna licencia de obras o urbanística.

3.—En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución del impuesto satisfecho.

4.—Las autoliquidaciones correspondientes a obras para las que se exija presentación de proyectos han de ajustarse al menos, y en lo que a su cuantía se refiere, al importe del proyecto, que deberá estar visado por el Colegio Profesional correspondiente. El Ayuntamiento comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado correctamente.

5.—En caso de que se modifique el proyecto y hubiese incremento de presupuesto, una vez aceptada la modificación, se deberá presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado, todo ello sin perjuicio del levantamiento del acta de inspección que proceda o de la imposición de las sanciones que sean aplicables.

6.—Una vez concluidas las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas, y a la vista de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación de los servicios técnicos y administrativos, podrán modificar, en su caso, la base imponible del Impuesto, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo, o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Se aprueba un nuevo artículo 5 de la Ordenanza, por lo que los actuales artículos 5 y 6 pasan a ser los artículos 6 y 7.

El texto del art. 5 aprobado es el siguiente:

Artículo 5: Exenciones.

Quedará eximida del pago del presente Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de las que sean dueños el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales que, estando al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de su conservación.

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia de Palencia.

Villamuriel de Cerrato, 12 de agosto de 1996. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.